

Juan Perez de la ranga, Jefe de los ordinarios de la Villa de Bergara
y su jurisdiccion por quanto conbiene a los bino de dias y de nuyta
ta y a la paz y quietud de esta republica, mandando a todos los yndios
y moradores de ella y su jurisdiccion goarden y cumplan los kmi de dios
los capitulos siguientes

La primera en quanto a las juramentas, blasfemias y oaden las
prematias Reales solo pene de las contenidas quiescan ex
cutadas

En quanto a la ranga y pene goarden asiben las prematias
que trahen dello solo pene que continen

en mismo en quanto a los yndios y a los de los se
goarden las prematias Reales y en pene de no se an en bera
dones ni en otros dias de fiesta ni en otros dias de fiesta
gad y a la que cutubien figando a bbiendo a la hora de enio
sta mayor andeno en ad ayulnien los marabidi y mule dias
de arcel

que ninguno ande en noche (marabidi de fiesta ni de fiesta)
los despues que to que la campam de la queda Pna de doscientos
marabidi y por el tanto de la armas y siendo anco de fiesta
soro apenado obada y nue de dios de arcel

que los rreones no parezcan en termi luego a tomar el rreones
y goarden en to oportudo solo pene que a de continer y an
notro an no en ninguno fante por a de ad de rreones ni en otros
que dentro de los nodia en to y de bbiendo los comi de fiesta
quitando la rreones y en to y de marabidi y de marabidi y de marabidi
de doscientos marabidi y de doscientos marabidi y de doscientos
dello rreones y de los rreones a de de los rreones

be tirapapelmas notaxona profano mpmordi
pena dedoncantarabidiaplicados para luminaria
de la tregleria

Yten la qual Republica estan muy ligados y de ombra y da
y cada uno y otra de ay de dady en ligas y la Santa
Deus sea por de cada uno y de cada uno.

qual a regata não precisa. Com alguma decoração para
bender a talada da latur de perneada a trezinta e mais
bidis _____

queningun herrador ni otro oficial salgarey herrenillo
de su oficio desde fiesta hasta mediodia y en todas con mi li
encia = quetan pora cure ni angre bestias algunas en la al
ningun herrador y lo cumplan pora danda do ciento m ora
bidis Pae de Luminaria de Santivi en sacramento

queningunamienra alga dotada de la enreva de machos
 cargados en marga de defesta sin gymnia y ydape
 danaminar los forasteros y los naturales mismo que go
 arden todo el dia y la noche lampena de cada doscientos ma
 rabdis para la humanicia del santissimo sacramento
 queningunamienra de la adha de la yndia en la deflora
 della nosea trecha de agua de monte al leban arraboy ni
 escopeta de agua ni otra arma de fuego cargada
 ni por cargar a las fiestas de las hermitas ni otras par
 tes de la fundicion donde se fura y muerde de fente
 de anar y berla dama por de quince duca de anar

[illegible]

que como ante el tal orden de nadi trayga ni repada de
ganancia pena de nueve dias de carcel y quatro mil mrs
rabi si aplicados en la dicha forma

Ley estas p^{tes} y para que se ponga a los efectos de no perjudicar a los que no se han
 desentendado de la y no se ponga a los efectos de no perjudicar a los que no se han
 p^{tes} y para que se ponga a los efectos de no perjudicar a los que no se han
 m^{tes} y para que se ponga a los efectos de no perjudicar a los que no se han
 dar a los efectos de no perjudicar a los que no se han

quien no me dio el dinero e Inteneta para comprar trigo para
a menor de la villa ni de fuera y lo tal a no comprar a no en
mercados a la venta, Inteneta lo que para la que al dicho a no

Monaster y novales ni para arrendar Pena de ados mill mara-
rabi dis para la camara de una gasta y gastos de sus cosas
permite y medio año de tierra preciosa de esta villa y su
indición y omni morentienda. Entre las cosas que se adie-
ren de los Conos las penas que se poran la ley Reales
quien adie rebenda trigo ni otros mantenimientos ni men de unas
solas penas de las penales

que el molino tenga en los molinos de esta fundición balancea
y penas afina das de fierro y no de piedra pena de cada uno de los
rabi dis por cada vez que contra viniere y dentro de cada día
traxgan la dicha pena para el texar con el peso de la cosa
pena de quinientos marabidi

que ninguno molinero lleve al mercado ni se intente a cor-
par trigo Para ninguno persona pena de doscientos marabidi
por cada vez

que ninguno persona entre en heredad de ni quier tas a xenas ni in-
tales Pena de castigades por ladrones Contado rigor

quien adie rebenda mantenimientos de guano acucar y gas alimen-
to y otras cosas semejantes sin el fuero de resimiento
pena de diez breyentes de marabidi

que los may or domos de las cosas de misericordia y Peitos de
esta villa recojan todo el trigo de un año para la dicha de toda an-
tos que blene con apera bimiento que praxere contra ellos
quien adie tenga en las yglesias ni hermitas de esta fundición
festidatropa linos ni otras cosas profanas ni y mundaicias
pena de doscientos marabidi aplicados para el luminario
de la casa yglesias

y ten las calles publicas enter muy limpias y de n barreada

13
y cada vez no mador ay de de hazer limpiar las lanternas
sucias penadecada de ciento marabidis

qualesquiera mis no compren (a) alguna de un para
bender asta la de la tarde penadecada de tres de ciento mara
bidi.

que ningun mador ni otro oficia (a) alguno hien en die de
su fiesta dias de fiesta asta na dio dia y en tonis comi li
ante y que tan poco ^{lute} fure ni angre bestia a alguna de
la de ningun mador y lo que tan penadecada de ciento
marabidi para el luminaria de Santisimo sacramento

que ningun mador salga de esta villa con cosa de mador car
gados ni sin carga dia de fiesta sino y mil uajon de que dan ca
minar los forasteros y los naturales no sino que guarden to
do el dia y lo que tan penadecada de ciento marabidi para
la luminaria de Santisimo sacramento

que ningun persona de la villa ni sus fundidos ni de fuera
de la no sea de aqui adelante Melitarcabiy ni se pe to
daga ni otra armada de fuego carga ni por cargar a la fiesta
de la hermita ni otra parte de la fundicion donde es fur
ta concurso de gente adencar y ber la diuina penadecada
que no de cada dos dias aun aplicados Paralelamente de

sur agesta de y pastor de justicia a pormita y quin de

dia de que el Inque de el fuego de los y Poranden ados

al mador de la qualquiera de la de la arma de fuego
aun que se ponga vi si se ponga y de y comision a la fundacion

y otras qualquiera persona para prender y traer al corte de

Alcarras de esta villa

que arabad a la primera dama en la misma que se hi y en vi
sea treban atonar de un abeydo en la dancia Junta ni porfi
en la que arade praxir los unos a los otros por desir que se binie
ran primero ni por otar a la lgunia y el tambero inter o
de gaitero a en desir = y reforme otar a la por dijeron
te pe rion a de aquel llogue hubieren Comenado y el dancien
y no los otros ni ninguno de los y a la que el maitra ben d on
data ho den por fien en op a rion a de lante a un quier el llo m
se ca uere el llo m o ni penden cia a en de no de id el llo g o a da
un o de los rebe de llo m o s i n g u a n t a d u e a d o a p l i a d o i p a n t a
d o l a c a m a r a g a r t o r p o r m i t a d y q u i n c e d i a s d e c a r a y s e a m p r e
u o y t r a y d n a l l a c a r a p o r l o s a r a d o s i o s t r a p e n o n i a s a g a
n e d o y c o m i t a m e n f o r m a

que am g a n t e c i t a h u n d e n a d o n a d i s t r a y g a s i n e p a d a d a g a
n i p u n t a l p e n a d e n u e b e d i a s d e c a r a y q u a t r o m i m a r a
b i d i s a p l i c a d o s e n l a d i h a f o r m a:

y p a r a q u e b e n g a l o r e f e n i d o u s t i a d e t i d o s y n a d i e p r e t o r d o
y n o r a n c i a l n e a r g o a l l o r e n o r e s a u r a s l o p u b l i q u e n d o n u
y g l e s i a s y d e n u e r t i f i c a d o r d e l l o s e h o t e n d e g a r a l q u a t r o
d e o t u b r e d e m i l y s e y s c i e n t o s y q u a r e n t a y d o s a n o s = e n t r e
r e n g l o m e t u a l m u n d a d o o b t e s t a d o c u r e =

Grande Llamada

Peruano

Andres de Berceybal

en treinta dias de mes de...
des anos y o r m i n a r u m s i l l a m i a l e y y o e l b i c a r i o a r c u n a
m e l l o m d e l i a t l l d e c o m o e n e l l o s e c o n t i e n e o l b e r b o a c
v e r b u m y o n f e d e l l o s i r m e d e m i n o m f e c i o u t s
y e l l o m d e a r g u i c a m e

4-8

Joan Rey del linage / Alcalde ordinario de la Villa de Logroño
y su jurisdicción por quanto con bene a herbiá o de dios y de su ma-
gestad y la paz y buen gobierno desta república mandó / a todos
los de su jurisdicción de la su jurisdicción guardar y cumplir lo
contenido en las capitulares siguientes

Suprimiendo en quanto a los juramentos y blasfemias guardar las
prematias reales de la parte de ellas con tenidas que se van a dar
en todas

En quanto a la caza y pesca guardar asimismo las prematias que se tra-
tan de los solaperras que se contienen en

asimismo en quanto a los fugadores y a los xedores de los de
guardar las prematias reales y en especial a los que en can-
saciones ni ex quos de a defensas ni de la uol por adevir tras
tigados y a los que se bienen fugando o obediendo a la hora de con-
uamoxa condeno en cada uno de los marabidís y no de di adevir
que ninguno ande de noche con armas de fuego ni ofensas de pa-
que lo que la campana de la ciudad a pena de diez años de prisión y per-
dimiento de las armas y siendo morador de oficiales sera la pena
de bleda y nueve dias de cárcel

que los mayores impropios can ante el lugar de tener el arroyo y
guardar en todo y por todo de la parte que adevir tener y con-
no no acozan ni aguarrañente pena de cada diez y cinco años
rehabilitar

quien no de adevir las limpiar y desenterrar los caminos de su ma-
que tanto las corcas tierras y pedras y domas en baxas de la
de adevir de marabidís cada uno que no lo cumpliere y adevir de
de los limpiar y adevir los caminos adevir de los tales

que ninguno muerda o se digne a comprar o vender

Anterior de esta villa ni de fuera y los tales no con sino en
mercados abiertos y entenas lo que para que losa hubiere
menester y no para rebender Penadeada de mill
marabidis Paralla deumagestad y gasta de fustia por
mitad y medi año de de tierra preiso de adella y ni fustia di adi
y lo mismo se entienda contra los domos que se cedieron en lo
dho con mas la pena que di por en las leyes reales

quena di rebenda trigo ni otras mantenimientos ni men
caduñan las penas de la prematias

que los molineros tengan los molinos desta fundicion ba
lancas y pesas afinadas de fierro y no de piedra pena de cada
mill marabidis por cada vez que contra binieren y dentro de
ochodias traygan las dhas pesas para cotaxar con el peso de
consejo pena de quinientos mill marabidis

que ningun molinero ~~que~~ el mercado ni se le temeta a con
partirigo Parantij una persona pena de cada dentro mill marabi
dis por cada vez

que ningun persona en heredad ni guerra axenas
ni en frutales ponga de verca ligados por ladrones con todo
rigor

quena di rebenda mantenimientos de queso azeite y got
al mendras para y otras cosas semejantes sin afuero del
rexiimiento pena de cada trecentos mill marabidis

que los mayores domos de la villa deueni en cordia y por
todas de villa reo xantodo el trigo de uerago para el dia
de todos santos que biere con aperibimiento quatro
caden contra ellos

quena di en gadi Las y gleñas en hermita de

15

Partes glorias.

que las reglas no comprenden a algunas de ellas, en abriendo

Die

...mum amicum ...

million a day in the most recent

Marche d'été 1864

Handwritten signature: R. L. L. L. L.

De fuego acingulos y en carga, y con el fin de la furada
y traquea de guerra para prender braves a los
de la mala vida.

que raba de la purgura de la vida y de la guerra y de la
no se atreban a tomar de una de las danas y un toro
por fiero y no ande por el air lauro o los tres por de un que
prebinieran primero ni por tra con alguna y si han en la
o el gaitero ascendido a y a reforme la danza por diferon
te personas de aquellos que habieren cometido y ellos
dan en y no les at m ni ninguno de ellos y a lo que en con
trabacion de la herden por fiero y por airon de la te
aunque por el honor e caus real por tu y por denia con de no
de de luego a cada uno de los rebeldes y notros cinquenta ducados
aplicados para la danza y gaito por mited y quinadia
de caros y se an por y en y de la danza por los danas y de la
personas a quienes de y comisi on in forma

que en comisi on en la herden de nadios y a inu pad a
dag y inu pad a en la herden de caros y a inu pad a
ra bidis aplicados en la danza forma

y para que benga lo refrendo a notros y a nadios y a inu
dan notros a inu pad a los inu pad a inu pad a inu pad a
y a inu pad a inu pad a inu pad a inu pad a inu pad a
inu pad a inu pad a inu pad a inu pad a inu pad a
inu pad a inu pad a inu pad a inu pad a inu pad a

Inmendado / bo / eg / dechado / 5 =
Joande Otavio / Por sum
Andres de Bercey al D
centro de la danza y de la guerra y de la
publicando lo contenido en el papel alabado y lo que
maia y a la verdad firme en aires de la danza y de la
guerra y de la danza y de la guerra y de la danza